



MINISTERIO DE SALUD



Nº 097-2010/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 AGO 2010

VISTOS: el Informe Nº 065-2010/SIS-OPyD, cursado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Seguro Integral de Salud – SIS.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 57.1 del artículo 57º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Promoción de la Competitividad, Focalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente – Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, establece que la afiliación de los trabajadores y conductores de la Microempresa al componente semisubsidiado del Seguro Integral de Salud comprenderá a su derechos habientes, y que su costo será parcialmente subsidiado por el Estado condicionado a la presentación anual del certificado de inscripción o reinscripción vigente del Registro Nacional de Micro y pequeña Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a la relación de trabajadores, conductores y sus derechohabientes;

Que, el artículo 44º del Reglamento del TUO de la Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2008-TR y modificado por Decreto Supremo Nº 024-2009-PRODUCE, establece que las obligaciones a cargo de la microempresa corresponden al cincuenta por ciento (50%) de la aportación mensual establecida en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 004-2007-SA, y que el cincuenta por ciento (50%) restante constituye el subsidio del Estado;

Que, el presupuesto institucional del Seguro Integral de Salud correspondiente al año fiscal 2010, no cuenta con el marco presupuestal disponible para realizar el pago del cincuenta por ciento (50%) que constituye el subsidio del Estado;

Que, el Decreto Supremo Nº 162-2010-EF autoriza a favor del Pliego 135 Seguro Integral de Salud una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 hasta por la suma de Ocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8 058 243.00) para financiar el costo del cincuenta por ciento (50%) de la aportación mensual del componente semisubsidiado del Seguro Integral de Salud, que constituye el subsidio del Estado, a que se refiere el artículo 57º del TUO de la Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR;

Que, la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Decreto Supremo Nº 162-2010-EF no podrá ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Que, en el marco de lo expuesto es necesario efectuar la desagregación de recursos a favor del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, hasta por la suma total de Ocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8 058 243.00) y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 2º del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y por lo señalado en el literal i) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase el desagregado de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 162-2010-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 058 243.00), de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUNCION

: GOBIERNO CENTRAL
135: Seguro Integral de Salud
001: Seguro Integral de Salud
20: Salud

PROGRAMA FUNCIONAL
SUBPROGRAMA FUNCIONAL
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

044: Salud Individual
0096: Atención Médica Básica
057655: Seguro Integral de Salud Semisubsidiado
1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.4 Donaciones y Transferencias

8 058 243.00

TOTAL SIS

8 058 243.00



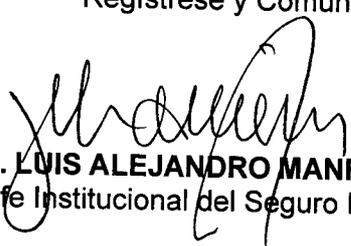
Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida, según corresponda.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y Comuníquese;


Lic. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000081
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
 EJECUTORA : 001 SEGURO INTEGRAL DE SALUD [001091]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/08/2010

DOCUMENTO : 115 / 097-2010/SIS

MES : AGOSTO
 FECHA DE SOLICITUD : 05/08/2010
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : Transferencia de Partidas, Decreto Supremo N° 162-2010-EF, recursos para MYPES
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

										ANULACIÓN	CREDITO		
FUN	PRG-FUNC	SPRG-FUNC	PRG	ACT/PROY	COMP								
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
20 SALUD													
044 SALUD INDIVIDUAL													
0096 ATENCION MEDICA BASICA													
0000 SIN PROGRAMA													
1057655 SEGURO INTEGRAL DE SALUD SEMISUBSIDIADO													
00	0	RECURSOS ORDINARIOS										0	8,058,243
	5	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0	8,058,243
		2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES										0	8,058,243
		2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0	8,058,243
		2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO										0	8,058,243
		2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL										0	8,058,243
TOTAL											0	8,058,243	

